

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXI

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 10 de octubre de 1997.

N° 25-97

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión N° 4295

Miércoles 17 de setiembre de 1997

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. AGENDA. Ampliación	2
2. ACTAS. Aprobación. 4288, 4292	2
3. RECURSO. Del Presidente de la FEUCR.....	2
4. INFORMES DE RECTORIA	2
5. PRESUPUESTO. Modificación Interna N° 15-97. Aprobación.....	2
6. CENTRO DE INVESTIGACIONES. En Matemáticas Puras y Aplicadas. Creación.....	3
7. CENTRO DE INVESTIGACIONES. En Matemáticas y Meta-Matemática. Creación	3
8. CENTRO DE INVESTIGACION. En Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial. Creación	4
9. CARRERA DE AGRONOMO GENERALISTA. Descongelamiento en las Sedes Regionales de Guanacaste y del Atlántico	5

Sesión Extraordinaria N° 4296

Viernes 19 de setiembre de 1997

1. AGENDA. Asuntos por conocer.....	6
2. AGENDA. Alteración de orden.....	6
3. RECURSO. Del Presidente de la FEUCR. Se acoge.....	6
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud	7

Sesión N° 4297

Martes 23 de setiembre de 1997

1. AGENDA. Ampliación	8
2. ACTAS. Aprobación. 4293.....	8
3. INFORMES DE RECTORIA	8
4. INFORMES DE DIRECCION	9
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	9
6. POLITICAS DE ADMISION. De estudiantes de nuevo ingreso para 1998	9
7. CATEGORIA ESPECIAL. Nombramiento de Ulpiano Duarte Arrieta	10
8. AGENDA. Modificación.....	11
9. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 3-97. Aprobación.....	11
10. VISITA. De la Decana del SEP	11
11. JURAMENTACION. Del Director de la Escuela de Economía.....	11
12. SESION. Ampliación de tiempo.....	11

ANEXO 1. Ratificación de solicitudes.....	12
---	----

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la Sesión N° 4295

Miércoles 17 de setiembre de 1997

Aprobados en la sesión 4299 del 30 de setiembre de 1997

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora, **ACUERDA:**

- a) Ampliar la agenda de la sesión de hoy miércoles 17 de setiembre para conocer los siguientes asuntos:
 - Carta del Presidente de la FEUCR impugnando un acuerdo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. (*Véase artículo 3*).
 - Informes del señor Rector. (*Véase artículo 4*).
 - Propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Matemáticas Puras y Aplicadas. (*Véase artículo 6*).
 - Propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Matemática y Meta-Matemática. (*Véase artículo 7*).
 - Propuesta de creación del Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial. (*Véase artículo 8*).
- b) Analizar los anteriores asuntos después de la aprobación de actas.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA**, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones N° 4288 y N° 4292.

ARTICULO 3. La señora Directora del Consejo Universitario informa que recibió copia del oficio N° FEUCR 363-97 del 10 de setiembre de 1997, suscrito por el Presidente de la FEUCR y dirigido a la Vicerrectora de Vida Estudiantil, solicitándole revoque la Resolución VVE-1746-97, referente la nómina de representantes estudiantiles ante la Asamblea Plebiscitaria.

La Vicerrectora de Vida Estudiantil elevará en alza este asunto al Consejo Universitario, el cual será trasladado a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 4. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Negociación salarial: situación con el SINDEU.*

Comenta que aunque no ha recibido comunicación formal del Sindicato, tres de sus miembros iniciaron una huelga de hambre y con el fin de aclarar las

demandas y hacia quien va dirigida esa huelga, ha convocado reuniones con todos los vicerrectores. Las reivindicaciones que surgieron nuevamente son las del aumento salarial de medio periodo.

b) *Visita a la Sede Regional de Limón*

Comenta la visita así como la reunión de la Asamblea de esa Sede que fue ampliada para que participaran diversos sectores de la comunidad de Limón. Se trataron específicamente problemas de la Sede, del financiamiento del Fondo Especial para la Educación Superior FEES y la creación de la Universidad del Caribe.

c) *Viáticos no aprobados.*

Comenta su preocupación por el no levantamiento de requisitos a la Dra. María Pérez, Decana del SEP, para su participación en la Red EURACEN. Recuerda que EURACEN es una red de un proyecto Alfa, en que la Universidad de Costa Rica había adquirido compromisos de participación y donde está en juego nada menos que la sede de un programa de posgrado regional.

ARTICULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-41-97, relativo a la modificación Interna al Presupuesto Ordinario N° 15 - 97.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna N° 15-97 (*Oficio R-CU-179-97*)
2. La Directora de la Oficina de Administración Financiera certifica que esta Modificación cumple con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en la sesión 4194, artículo 4. (*Oficio OAF-2984-97*)
3. Del análisis realizado en cuanto al contenido de esta Modificación por parte de la Oficina Contraloría Universitaria, se concluye que todos los movimientos cuentan con las autorizaciones requeridas, han cumplido con el trámite presupuestario correspondiente y no se evidencian

situaciones que ameriten alguna objeción. (*Oficio OCU-R-120-97*)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N° 15-97 al Presupuesto Ordinario, por un monto de ¢10.987.760,12 (*diez millones novecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta colones con 12/100*).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen N° CPA-DIC-17-97, relativo a la creación del Centro de Investigaciones en Matemáticas Puras y Aplicadas.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. La Vicerrectoría de Investigación eleva a la Rectoría, la propuesta presentada por un grupo de investigadores de la Escuela de Matemática, para la creación del Centro de Investigaciones en Matemáticas Puras y Aplicadas, la cual fue aprobada por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación en sesión 250, celebrada el lunes 17 de marzo de 1997. (*VI-CI-1018-16-97*).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta para su respectivo estudio. (*R-CU-57-97 del 9/4/97*).
3. De acuerdo con la propuesta, y así lo ratifica la Vicerrectoría de Investigación (*VI-CI-1018-16-97*), "*La creación de este Centro no ocasionará un presupuesto adicional, razón por la que los investigadores deberán continuar con su trabajo utilizando parte de su carga académica, tal y como se ha hecho hasta la fecha, con la debida aprobación de la Escuela de Matemática. La plaza de Director del Centro, deberá negociarse con la Dirección de la Escuela de Matemática. Asimismo, se continuará utilizando la misma capacidad instalada que han ocupado, con el respaldo de las autoridades universitarias y con el apoyo de un importante número de académicos, que han manifestado su interés en vincularse con el Centro.*"

ACUERDA:

1. Crear el Centro de Investigaciones en Matemáticas Puras y Aplicadas (*CIMPA*), como una unidad de investigación adscrita a la Vicerrectoría de Investigación.
2. La creación de este Centro, no implicará erogaciones presupuestarias extraordinarias, razón por la que los investigadores deberán

continuar con su trabajo utilizando parte de su carga académica, tal como se ha hecho hasta la fecha, con la aprobación de la Escuela de Matemática y la Vicerrectoría de Investigación.- La plaza de Director del Centro, deberá ser cedida por la Escuela de Matemática al presupuesto del Centro.

3. Los investigadores continuarán utilizando la actual planta física, con el respaldo de las autoridades universitarias.
4. Nombrar como Director del Centro al Prof. William Alvarado, por un período de un año, hasta tanto se consolide el Consejo Científico, Organo que en el futuro hará este nombramiento, de conformidad con el artículo 126 del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 7. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-16-97, en torno a la propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Matemática y Meta-Matemática.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. La Vicerrectoría de Investigación eleva al Sr. Rector, la propuesta presentada por un grupo de investigadores de la Escuela de Matemática, para la creación del Centro de Investigaciones en Matemática y Meta-Matemática, la cual fue aprobada por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría, en sesión 249 del 17 de febrero de 1997.
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta para su respectivo estudio. (*Of. N° RCU-034-97 del 6/3/97*).
3. La Vicerrectoría de Investigación considera que "*Los programas de investigación de los cuales se genera la propuesta, mantienen vínculos muy consolidados a nivel nacional e internacional. La vocación del grupo proponente es netamente multidisciplinaria, aspectos que se verán reforzados con una estructura universitaria específica que les brinde mayor proyección y respaldo*".
4. La Universidad de Costa Rica como cuna de las matemáticas superiores en el país, no puede evadir la responsabilidad histórica de sustentar el fortalecimiento de las matemáticas de cara a los retos que plantea el nuevo milenio.
5. De acuerdo con la propuesta y así lo ratifica la Vicerrectoría de Investigación (*VI.CI.778-II-97*),

la creación de este centro no ocasionará un presupuesto adicional, razón por la que los investigadores deberán continuar con su trabajo utilizando parte de su carga académica, tal como se ha hecho hasta la fecha, con la aprobación de la Escuela de Matemática. La plaza de Director del Centro, deberá negociarse con la Dirección de la Escuela de Matemática.

Asimismo continuará utilizando la misma capacidad instalada, con el respaldo de las autoridades universitarias y con el apoyo de un importante número de académicos, que han manifestado su interés en vincularse con el Centro.

ACUERDA:

1. Crear el Centro de Investigaciones en Matemática y Meta-Matemática (*CIMM*), como una unidad de investigación adscrita a la Vicerrectoría de Investigación.
2. La creación de este Centro no implicará erogaciones presupuestarias extraordinarias, razón por la que los investigadores deberán continuar con su trabajo utilizando parte de su carga académica, tal como se ha hecho hasta la fecha, con la aprobación de la Escuela de Matemática y la Vicerrectoría de Investigación. La plaza del Director del Centro, deberá ser cedida por la Escuela de Matemática al presupuesto del Centro.
3. Los investigadores continuarán utilizando la actual planta física, con el respaldo de las autoridades universitarias.
4. Nombrar como Director del Centro, al M.Sc. Angel Ruiz Zúñiga, por un período de un año, hasta tanto se consolide el Consejo Científico, Organo que en el futuro hará este nombramiento, de conformidad con el artículo 126 del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-21-97, en torno a la propuesta de creación del Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (*CIEDA*).

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Vicerrectoría de Investigación presenta la propuesta de creación del Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (*CIEDA*), el cual fue aprobado

por el Consejo Asesor de esa Vicerrectoría en su sesión N° 255. (*Oficio VI-CI-2275-43-97*)

- 2) El Rector eleva al Consejo Universitario la propuesta de creación del *CIEDA* (*Oficio R-CU-165-97*).
- 3) En Costa Rica el Sector Agropecuario y Agroindustrial constituye la base y pilar que sostiene la economía y la estabilidad de la sociedad.
- 4) El Sector Agropecuario está pasando por un momento estructural y coyuntural que requiere de un análisis profundo y de una reestructuración en la investigación y transferencia tecnológica que le permita a sus protagonistas enfrentar los retos que presenta el entorno económico mundial.
- 5) La reconversión agropecuaria que se requiere para responder a la competitividad va más allá de modernizar la agricultura; se trata de estructurar y articular las actividades productivas básicas con la agroindustria, a fin de responder a los requerimientos de los mercados finales.
- 6) La Escuela de Economía Agrícola, consciente de los nuevos escenarios económicos mundiales y conocedora de las limitantes que han caracterizado la investigación y transferencia tecnológica en nuestro país, propone la creación de un Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (*CIEDA*), que llene el gran vacío que existe en este campo y que a la vez sirva de complemento para los diferentes centros con que ya cuenta la Facultad de Agronomía.
- 7) El objetivo principal del *CIEDA* será desarrollar la investigación científica en los diferentes campos de la economía agrícola y desarrollo agroempresarial, preferentemente de carácter multidisciplinario.
- 8) De acuerdo con la propuesta y así lo ratifica el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación "...*El sector agropecuario y agroindustrial siempre han sido pilares de nuestra economía y estabilidad social, pero la acelerada evolución de la economía mundial le exige hoy más que nunca una reestructuración que contemple lo productivo, lo tecnológico y lo ecológico. Es por esto que el CIEDA se propone llenar este vacío, buscando contribuir con el país en la optimización de los recursos y la maximización del beneficio económico. Todo esto, ampliando el campo de acción que realizan los otros centros de investigación con que ya cuenta la Facultad de Agronomía*".

- 9) La plaza de Director del Centro será cedida por la Escuela de Economía Agrícola al presupuesto del Centro.

ACUERDA:

- 1) Crear el Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (*CIEDA*), como una unidad de investigación adscrita al Instituto de Investigaciones Agrícolas (*IIA*).
 - 2) La creación de este Centro no implicará erogaciones presupuestarias extraordinarias, razón por la que los investigadores deberán continuar con su trabajo utilizando parte de su carga académica, tal como se ha hecho hasta la fecha, con la aprobación de la Escuela de Economía Agrícola y la Vicerrectoría de Investigación. La plaza del Director del Centro será cedida por la Escuela de Economía Agrícola al presupuesto del Centro.
 - 3) Los investigadores continuarán utilizando la actual planta física, con el respaldo de las autoridades universitarias.
 - 4) El *CIEDA* estando adscrito al Instituto de Investigaciones Agrícolas (*IIA*), se regirá por el Reglamento de este Instituto, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 3586, del 29 de agosto de 1989. Asimismo, las actividades del Centro están vinculadas a la Vicerrectoría de Investigación, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico.
 - 5) El *CIEDA* contará con un Director, un Consejo Científico y personal adscrito. La elección o conformación de los órganos internos se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento del *IIA*, en igualdad de condiciones a las que gozan todos los otros Centros de Investigación y las Estaciones Experimentales de la Facultad de Agronomía.
 - 6) Para la elección de la Dirección del *CIEDA*, la Escuela de Economía Agrícola divulgará entre los profesores de esa Escuela, el concurso y el Consejo Asesor del Instituto de Investigaciones Agrícolas elegirá al Director y al Subdirector por un período de dos años, de conformidad con lo que establece el artículo 126 del Estatuto Orgánico.
 - 7) El *IIA* evaluará los primeros seis meses de funcionamiento del *CIEDA*, con el fin de determinar su capacidad y brindarle el seguimiento institucional debido. Después de esto se harán evaluaciones cada cinco años.
- ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-20-97, en torno a la propuesta de descongelamiento de la carrera de Agrónomo Generalista, a solicitud de las Sedes Regionales de Guanacaste y del Atlántico.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 3047, artículo 8 del 9 de noviembre de 1983, acordó congelar a partir del I Ciclo de 1984, la admisión para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía Generalista, que se imparte en el Centro Regional del Atlántico, el Centro Regional de Occidente y el Centro Regional de Guanacaste.
2. El Consejo de Area de Sedes, en Sesión 18-96 del 10 de octubre de 1996, acordó "*Avalar las solicitudes que hagan las Sedes Regionales de descongelamiento de las Carreras de Agronomía propias de las Sedes*".
3. Las actas N° 14-96 del Consejo de Sede y N° 7-96 de la Asamblea de Sede, mediante las cuales acuerdan solicitar al Consejo Universitario, el descongelamiento de la carrera de Agronomía Generalista. Esta solicitud se renueva mediante la sesión 2-97 del Consejo de la Sede Regional de Guanacaste del 3 de abril de 1997. (*Of.SG-D.-556-96 del 11/12/96*).
4. El Decano de la Facultad de Agronomía en atención a la reunión sostenida con los miembros del Consejo Asesor de Facultad Ampliado, no objeta la iniciativa para descongelar la Carrera de Agronomía Generalista y retormarla como carrera propia descentralizada, toda vez que esta acción coadyuvará en el fortalecimiento de la Sede e impulsará las actividades agronómicas en la región del trópico seco de nuestro país". (*DA-315-96 del 11/12/96*).
5. El aval del Vicerrector de Docencia sobre las gestiones realizadas por las Sedes Regionales de Guanacaste y del Atlántico para el descongelamiento de la carrera de Bachillerato y Licenciatura de Agronomía Generalista. (*VD-3183-96 del 11/11/96*).
6. La respuesta dada por la Vicerrectoría de Docencia, en el sentido, de que la Carrera de Agrónomo Generalista era "propia", de las actuales Sedes Regionales, en el momento en que se impartía. (*VD-2670-97 del 22/8/97*)

ACUERDA:

1. Derogar el acuerdo N° 9, punto 1.4 de la sesión 3047, tomado por el Consejo Universitario del 9 de noviembre de 1983, mediante el cual se procedió al congelamiento de la carrera de Agrónomo Generalista.
2. Aprobar el descongelamiento a partir de 1998 en los grados académicos, de Bachillerato y Licenciatura de la Carrera de Agrónomo Generalista, para que ésta se imparta en las Sedes Regionales de Guanacaste y del Atlántico.- Hacer una evaluación a los cinco años, para valorar su pertinencia en el tiempo.

3. La carrera de Agrónomo Generalista continuará como carrera propia de las Sedes Regionales, bajo la coordinación académica de la Facultad de Agronomía.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión extraordinaria N° 4296

Viernes 19 de setiembre de 1997

Ratificados en la sesión 4300 del 1° de octubre de 1997

ARTICULO 1. La señora Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde S., M.Sc., manifiesta que la convocatoria a sesión extraordinaria hoy viernes 19 de setiembre es para conocer los siguientes asuntos:

- 1) Una solicitud de viáticos, (*Véase artículo 4*).
- 2) Dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, en torno al recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Presidente de la FEUCR, en contra de la Resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil VVE-1746-97. (*Véase artículo 3*).

ARTICULO 2. El Consejo Universitario, a propuesta de la señora Directora, **ACUERDA:** alterar el orden de la agenda de la presente sesión para conocer de inmediato, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, planteado por el Presidente de la FEUCR, en contra de la Resolución N° VVE-1746-97 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ARTICULO 3. La Comisión de Estatuto orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen DIC-EOAJ-referente al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por el Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, Esteban Arias Monge, en contra de la resolución VVE-1746-97, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) La Vicerrectora de Vida Estudiantil mediante oficio VVE-1660-97 del 25 de agosto de 1997 remite al Tribunal Electoral Universitario la lista de los representantes estudiantiles de la FEUCR (un total de 19 estudiantes), "*debidamente inscritos en esta Vicerrectoría para la elección miembros del Consejo Universitario, el próximo 26 de setiembre de 1997*".

- 2) La Vicerrectora de Vida Estudiantil en el oficio VVE-1746-97 del 10 de setiembre de 1997, informa a los señores Lic. José Angel Rojas, Presidente del TEU; Esteban Arias, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR); Aramis Vidaurre, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario; y Róger Guevara, Coordinador del Cuerpo Coordinador, Consejo Superior Estudiantil; la resolución adoptada por esa Vicerrectoría en el sentido de anular la acreditación de la nómina de estudiantes presentada el 25 de agosto de 1997. Lo anterior en virtud de las impugnaciones presentadas el 8 de setiembre de 1997 por cinco estudiantes de Asociaciones Estudiantiles, contra la integración de la nómina en referencia.
- 3) El señor Esteban Arias Monge, Presidente de la FEUCR, el 10 de setiembre de 1997, interpone un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra lo establecido en la resolución VVE-1746-97. La apelación en subsidio fue elevada al Consejo Universitario (ref. RCU-193-97 del 17 de setiembre de 1997), por cuanto la Vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante oficio VVE-1764-97 del 16 de setiembre de 1997, resuelve no revocar lo dispuesto en la resolución VVE-1746-97.
- 4) En su recurso el señor Arias Monge solicita a la Vicerrectora de Vida Estudiantil revocar la Resolución VVE-1746-97.
- 5) Las impugnaciones mencionadas en el considerando N° 2 son acogidas por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, pese a que se excedió el plazo de cinco días hábiles que para estos efectos establece el artículo 223 del Estatuto Orgánico, con lo cual devienen en extemporáneas.

- 6) El Tribunal Electoral Universitario, aún cuando estaban en trámite de resolución los recursos presentados por el señor Esteban Arias Monge, en la sesión N° 06-97 del 11 de setiembre de 1997, acuerda incluir en el padrón solamente a los miembros del Directorio de la FEUCR (5 en total) y excluye del padrón al resto de los estudiantes reportados por la Vicerrectora de Vida Estudiantil en el oficio VVE-1660-97 del 25 de agosto de 1997.

ACUERDA:

Acoger el recurso de apelación interpuesto por el señor Esteban Arias Monge, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), en lo referente a lo resuelto por la Vicerrectora de Vida Estudiantil (ref. VVE-1746-97) de anular la acreditación de la nómina presentada, para participar en la próxima Asamblea Plebiscitaria, por el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** Ratificar la siguiente solicitud de viáticos:

(Ver anexo N° 1).

ACUERDO FIRME.

A las once horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4297

Martes 23 de setiembre de 1997

Aprobadas en la sesión 4300 del 1° de octubre de 1997

ARTICULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA:** ampliar la agenda la presente sesión para conocer el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración N° CP-DIC-43-97, relativo al Presupuesto Extraordinario N° 3.97 (*Véase artículo 9*)

ARTICULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA,** con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4293.

ARTICULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Fin de la huelga y reinicio de la negociación salarial.

Comenta la mediación de los académicos, Dres. Julio Jurado Del Barco y Luis Guillermo Herrera, lo que permitió al Rector y al Secretario General del SINDEU reunirse solos para discutir la solución. El Sindicato depone todas las acciones de presión y retira la demanda que tenía planteada contra la Institución.- La huelga de hambre se levantó el viernes 19 de setiembre.

b) Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

Informa que ya se firmó ese Convenio de Articulación. Lo firmaron los cuatro Rectores de las Universidades Públicas, además la Decana del Colegio Universitario de Cartago, el Decano del Colegio Universitario de Alajuela y el Director General de la Escuela Centroamericana de Ganadería. El Colegio Universitario de Puntarenas no se sumó a la firma. Firmó como testigo el señor Ministro de Educación Pública.

c) Regionalización.

Informa que la Comisión de Regionalización en pleno, reinició su trabajo. Entre los temas fundamentales está cómo divulgar el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica y una propuesta de políticas interinstitucionales de regionalización que estudia CONARE.

d) III Congreso de Regionalización.

Comenta que de lograrse la adopción de las políticas interinstitucionales de regionalización, por parte de CONARE, en un corto plazo, coincidirían con la convocatoria del III Congreso de Regionalización, por celebrarse en Pérez Zeledón, en las instalaciones de la Universidad Nacional.- El tema será: "La acción regional interinstitucional".

e) Pensiones

Comenta la reunión entre la Comisión de Pensiones de la Universidad de Costa Rica, la Directora Ejecutiva de la Dirección Nacional de Pensiones y funcionarios de esa Dirección. Hace notar que la complejidad de los asuntos que se están viendo es mucho mayor de lo que se imaginan: legal, operativamente, etcétera. Considera que hay ciertas situaciones que deberá informar la Comisión de Pensiones de la Universidad, entre otras, lo referente a los ajustes al Reglamento, ante imprecisiones de la Ley, que nunca llegaron.

f) Feria Nacional de Ciencia y Tecnología.

Comenta que fue un éxito de organización y de participación. Reconoce la labor de la Licda. Olga Emilia Brenes en toda la organización de la Feria y hace notar que la Universidad de Costa Rica se puso una flor en el ojal.

g) Biblioteca del Area de la Salud.

Comenta, que mediante la construcción modular de pequeños espacios, que puedan ser adecuados para las diferentes funciones de las bibliotecas, se va a construir la biblioteca del Area de la Salud, la cual estará ubicada en el espacio que existe entre el parqueo de la Facultad de Odontología y la Unidad Microscopia Electrónica.

h) Consultas y comentarios

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector comenta los siguientes temas: reuniones de información en las Facultades, con los Consejos Asesores para discutir problemas propios de cada una de las Areas y acuerdo

con la Escuela Centroamericana de Ganadería para que los estudiantes continúen en la carrera de Zootecnia.

ARTICULO 4. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario.*

Informa que el Jefe del Centro de Información y servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), mediante el oficio CU-CIST-55-97 le informó sobre el seguimiento de los acuerdos de este Organó Colegiado.

b) *Distinciones a funcionarios administrativos.*

Informa que el miércoles 1 de octubre, el Consejo Universitario entregará distinciones a los funcionarios administrativos destacados.

c) *Permiso.*

Informa que el Representante Estudiantil, Br. Leonardo Salas solicita permiso para ausentarse del Plenario el día veinticuatro de setiembre a las diez de la mañana.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** Ratificar las siguientes solicitudes de viáticos:

(Ver anexo N° 1).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-19-97, en torno a la «Propuesta para la Admisión de los estudiantes de nuevo ingreso a la Universidad de Costa Rica para 1998».

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) La Política General de Admisión a la Universidad de Costa Rica aprobada por el Consejo Universitario en sesión 4056, artículo 8.
- 2) El Consejo Universitario en sesión N° 4234, artículo 11, numeral II.5, aprobó lineamientos de

ingreso a la Universidad de Costa Rica y a carrera para la población de primer ingreso, únicamente para 1997.

- 3) El Consejo Universitario en sesión N° 4234, artículo 11, numeral III aprueba:
“Solicitar a la Administración que elabore, para su discusión y aprobación, un modelo de admisión para 1998 que incorpore los siguientes elementos:
 1. *El ingreso diferido a carrera, que permita la utilización del rendimiento académico en la Universidad de Costa Rica como criterio de ingreso a carrera.*
 2. *Los componentes iniciales y fundamentales de las políticas de admisión permanencia y graduación.*
 3. *El delimitamiento de políticas de orientación vocacional.*
 4. *Políticas de definición de cupos de primer ingreso que consideren los estudios disponibles sobre la capacidad instalada.*
 5. *Una simplificación máxima de los procesos administrativos relacionados con la admisión y matrícula de estudiantes.*
 6. *La flexibilidad para que los estudiantes de buen rendimiento académico puedan cursar dos carreras simultáneamente”.*
- 4) Para dar cumplimiento al acuerdo antes citado, la Administración nombra un equipo de trabajo interdisciplinario que elabora una propuesta borrador, consultado a las Unidades Académicas. Este equipo entrega el informe el 30 de junio pasado a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- 5) De este informe se concluye que no es viable aplicar un modelo de admisión diferida para el ingreso a la Universidad de Costa Rica en 1998.

ACUERDA:

- 1- Establecer que sólo podrán concursar por el ingreso a la Universidad de Costa Rica en 1998, aquellos solicitantes cuya nota de admisión no sea inferior a 442, quienes en adelante se considerarán estudiantes elegibles a admisión, de acuerdo con los lineamientos que se establecen en el punto 2) del presente acuerdo.
- 2- Aprobar como transitorio para 1998, los siguientes lineamientos de ingreso a carrera para los estudiantes de primer ingreso:
 - 2.1 Cada Unidad Académica propondrá, en coordinación con las instancias respectivas, el cupo de primer ingreso para cada una de sus carreras, que no podrá ser menor al establecido en 1997.

2.2 Realizar para los estudiantes de primer ingreso, dos convocatorias de admisión:

- a) Los estudiantes elegibles según la Nota de Admisión, podrán solicitar en la primera convocatoria su ingreso a dos opciones de carrera. La asignación de los estudiantes a carrera, en la primera convocatoria, se realizará con base en la nota de admisión de mayor a menor, revisándose la carrera según el orden de prioridad indicado. Dado que las solicitudes de carrera de los estudiantes elegibles estarán ordenadas por Nota de Admisión de mayor a menor, esta primera asignación tratará de satisfacer las dos opciones de carrera solicitadas por el estudiante elegible antes de pasar a revisar el siguiente estudiante elegible con nota de admisión inferior.
- b) Los estudiantes elegibles no ubicados en alguna de las carreras solicitadas en la primera convocatoria, tendrán derecho a participar en una segunda convocatoria, con el fin de garantizar el aprovechamiento máximo de los cupos que hayan quedado disponibles de la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria los estudiantes podrán indicar una única opción de carrera en los cupos disponibles.
- c) Los estudiantes elegibles podrán concursar por los cupos de las distintas carreras, en la primera y segunda convocatoria, únicamente mediante nota de admisión, previo cumplimiento de los requisitos especiales en las carreras que los tuvieron establecidos.
- d) Concluidas las dos convocatorias, el estudiante elegible que no logre ingresar a alguna de las carreras solicitadas, no será admitido a la Universidad en 1998. Podrá concursar por el ingreso a la Universidad nuevamente en 1999, mediante las normas que regulen la admisión a la Universidad y a carrera en ese momento.
- e) La Administración, a lo largo de todo el proceso de admisión, deberá brindar apoyo en los procesos de orientación e información.
- f) Los estudiantes que hayan sido admitidos

en las carreras deberán realizar su matrícula ordinaria o en su defecto la extraordinaria en el primer ciclo de 1998. La no realización de la matrícula ordinaria ni extraordinaria durante ese período, se tendrá como renuncia a la admisión a su carrera. Las unidades académicas velarán por el cumplimiento de la anterior disposición, y deberán asignar los cupos disponibles bajo la misma normativa establecida.

- g) Autorizar a la Administración para que ejecute las medidas de ajuste que sean necesarias, para la buena marcha de todo el proceso, y para el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.
- 3- Solicitar a la Administración que con base en los estudios existentes elabore en el término de dos meses un plan para atender a la población ubicada en carrera carné 97 y años anteriores con intencionalidad de traslado de carrera, así como población solicitante carné 94 y años anteriores.
 - 4- Reiterar a la Administración que defina y presente al Consejo Universitario, el modelo de admisión permanencia y graduación de la Universidad de Costa Rica, que entrará en vigencia a partir de 1999 a más tardar el 31 de octubre de 1997.
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7. La Dirección del Consejo Universitario presenta la propuesta N° CU.D.97-08-373, en relación con la prórroga de nombramiento como Profesor en Categoría Especial al señor Ulpiano Duarte Arrieta.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste para que se prorrogue el nombramiento como Profesor en la Categoría Especial al Sr. Ulpiano Duarte Arrieta, la cual fue elevada al Consejo Universitario para su consideración por parte de la Rectoría.
- 2) El artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, establece que: *“El Consejo Universitario podrá nombrar a una persona en categoría especial cuando, no teniendo grado académico, se requieran sus servicios en un campo específico. Mientras dure su buen desempeño, el nombramiento se hará por medio de contratos anuales durante*

los primeros cinco años y posteriormente por contratos de cinco años. La categoría especial no forma parte del Régimen Académico, es para casos muy calificados de artistas y técnicos o personas con habilidades especiales y se otorga con base en la propuesta ampliamente justificada de la unidad académica correspondiente. El sueldo corresponderá a la categoría a la que se le asimile”.

- 3) Las sesiones 4068, artículo 6, 4153, artículo 10 y 4227, artículo 4, del Consejo Universitario, dónde se prorrogó el nombramiento del Prof. Ulpiano Duarte Arrieta.
- 4) La trayectoria artística por la calidad de su obra musical.

ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento del señor Ulpiano Duarte Arrieta como profesor en Categoría Especial, asimilado a la categoría de profesor asociado, por el período del 26 de octubre de 1997 al 25 de octubre de 1998.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8. El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora, **ACUERDA** alterar el orden de la agenda de la presente sesión para conocer de inmediato el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre el Presupuesto Extraordinario N° 3-97.

ARTICULO 9. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N° CP-DIC-43-97, en torno al Presupuesto Extraordinario N° 3-97.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría, mediante oficio N° R-CU-196-97, del 18 de setiembre de 1997, eleva al Consejo Universitario para su aprobación el Presupuesto Extraordinario N° 3-97, por un monto de ₡439.089.524,03. (*cuatrocientos treinta y nueve millones ochenta y nueve mil quinientos veinticuatro colones con 03/100*).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración, el oficio N° R-CU-196-97, para su análisis. (*Oficio N CU.P. 97-09-142*).

3. La Oficina de Contraloría Universitaria, en oficio OCU-178-97, del 22 de setiembre de 1997, expresa que no evidencian situaciones relevantes que ameriten alguna observación.

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 3-97, por un monto de ₡439.089.524,03 (*cuatrocientos treinta y nueve millones ochenta y nueve mil quinientos veinticuatro colones con 03/100*).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10. El Consejo Universitario recibe a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), Dra. María Pérez Yglesias.- El objetivo de la visita es intercambiar criterios en torno a las especialidades médicas. Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los señores Miembros del Consejo Universitario y la señora Decana del SEP.

Finalmente la señora Directora del Consejo Universitario le agradece las explicaciones.

ARTICULO 11. La señora Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde S., M.Sc., recibe el juramento de estilo al Dr. Ronald García Soto, Director de la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Dr. Ronald García S. comenta las metas que desea llevar a cabo, en su segundo período como Director de la Escuela de Economía.- Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y el Dr. Ronald García.- Finalmente la señora Directora del Consejo Universitario le agradece las explicaciones.-

ARTICULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar en cuarenta y cinco minutos, el tiempo de la presente sesión.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

ANEXO 1
VIÁTICOS RATIFICADOS

<i>Nombre</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Rég.Acad.</i>	<i>País de destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
Sesión N° 4296, artículo 4. Viernes 19 de setiembre de 1997.							
Juan José Vargas Morales	Esc. Cs. Computación	Adjunto	Barranquilla, Colombia	21 a 26 set.	Delegado institucional a reunión de la Red Alfa-Ingeniería Computacional (ALFA-IC)	\$842,45 pasajes, viáticos, gastos de salida	\$500 Universidad del Norte
Sesión N° 4297, artículo 5. Martes 23 de setiembre de 1997.							
Fernando Chaves Mora (*)	Instituto Clodomiro Picado	Asociado	Cuernavaca, México	21 a 26 set.	12° Congreso Mundial de Toxinología	\$250 viáticos	\$750 FUNDEVI \$541 aporte personal
Héctor González Morera (*)	Administración Pública	Instructor	Río Piedras, Puerto Rico	23 a 26 set.	Taller para la Formación de la Red de Universidades con Programas de Cooperativismo	\$477 pasajes y gastos de salida	\$850 Alianza Cooperativa Internacional
Rosa Zeledón Gómez	Sede de Limón	Instructora	La Habana, Cuba	22 a 28 set.	Taller Internacional "La Psicología ante los retos del III Milenio"	\$275 viáticos, inscripción, gastos de salida	\$600 aporte personal
Alexis Rodríguez Ulloa (*)	CICA	Catedrático	Panamá	22 a 26 set.	IV Simposio Centroamericano y del Caribe de Química Analítica Ambiental y Sanitaria	\$500 pasajes, viáticos	\$100 III Simposio Centroam. \$410,70 aporte personal
Johann Lotz Artavia	Zootecnia	Asociado	Madrid, España	3 a 28 nov.	Curso de reproducción Animal	\$500 viáticos	\$800 Agencia Española \$857 BID \$704 aporte personal
Juan G. Ugalde Lobo (**)	Esc. Medicina	Asociado	Córdoba, Argentina	2 al 4 oct.	I Jornadas Internacionales de Medicina Penitenciaria y Ética médica	\$500 viáticos	\$1200 Consejo Médico

(*) *Aprobados ad-referendum.*

(**) *Se levanta el requisito estipulado en el artículo 9, inciso b) y artículo 10 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues tiene jornada de 1/4 de tiempo en propiedad.*

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

"Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria."